



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda EJECUTIVO, incoada por COMUNICACIONES TROPICAL NET S.A.S., contra GARDEN TECHNOLOGY S.A.S., informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Soledad, mayo 31 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2.021-00458-00

DEMANDANTE: COMUNICACIONES TROPICAL NET S.A.S.

DEMANDADO: GARDEN TECHNOLOGY S.A.S.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La apoderada de la parte ejecutante, a través de escrito de fecha 31 de mayo de 2023, enviado por el correo institucional del Juzgado, solicita se fije fecha para audiencia para seguir con el proceso.

Con vista en el proceso, se evidencia que la secretaría de este estrado judicial, a través de oficio No. 2530 de fecha 21 de noviembre de 2022, requirió a la Cámara de Comercio de Barranquilla, para que dentro del término de tres (3) días certificaran sobre el historial de representaciones legales que ha tenido la SOCIEDAD COMUNICACIONES TROPICAL NET S.A.S., NIT.901-138.876-7 de las actas que fueron inscritas, correspondiente al año de 2018 y remitir las actas que se encuentren registradas, a este despacho.

La Cámara de Comercio de Barranquilla, el 21 de noviembre de 2022, acusó de recibido la solicitud de este Juzgado, manifestando lo siguiente: “...*Recibimos su solicitud y se le ha asignado el radicado No. COR_22010768, el cual tendrá respuesta en un tiempo máximo de 10 días hábiles.*”

Sin embargo, a la fecha no se ha recibido la respuesta que debía suministrar la Cámara de Comercio de Barranquilla.

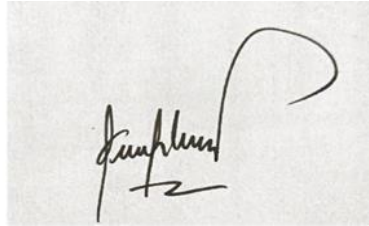
En consecuencia y previo a fijar fecha para audiencia, se dispondrá oficiar nuevamente a la Cámara de Comercio de Barranquilla; para que en el término de tres (3) días, le de respuesta al oficio No. 2530 de fecha 21 de noviembre de 2022, el cual radicado por esa entidad bajo el número COR_22010768.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

OFICIESE a la Cámara de Comercio de Barranquilla, para que en el término de tres (3) días, de respuesta al oficio No. 2530 de fecha 21 de noviembre de 2022, el cual radicado por esa entidad bajo el número COR_22010768; con la advertencia de que trata el artículo 44.1 del C.G.P. atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature is stylized, with a large, sweeping loop at the end that extends upwards and to the right. The name 'Germán' is partially legible in the cursive script.

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodríguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce38288b054c9131f80f485a90d49c5a3e9f2ac76e2791fc1790dc0a22bdb857**

Documento generado en 31/05/2023 05:39:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>